

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-SOCA-2025-0001-ORI

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

Asunto: Solicitud de información - CASO DENUNCIA CAPTACIÓN DE DINERO CZ1 SALUD

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala:

"Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias."

En ejercicio de mi facultad fiscalizadora otorgada por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa que, en su artículo 75 establece que:

"Información. - Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o competencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley.

En caso de que, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática (El resaltado me pertenece).

"Reciba un cordial saludo y a la vez augurando éxitos en sus funciones como legislador, el motivo de la presente es para solicitar muy comedidamente de FISCALICE la petición realizada al Ministro de Salud por la presunta CAPTACIÓN DE DINERO ILEGAL y/o ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO por parte de una servidora pública del MSP en la ciudad de Ibarra".

Con este antecedente y en referencia a la información recibida en nuestro buzón de denuncias ciudadanas por parte del representante legal del caso Abg. Carlos Pérez Coronel, me permito realizar el respectivo traslado administrativo, a fin de que, a mejor criterio, se sirva atender el pedido realizado en el documento adjunto:

1. Informe de las acciones tomadas con respecto a la denuncia presentada.

Por la favorable atención al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Camilo Aurelio Salinas Ochoa

ASAMBLEÍSTA

Señor Magíster Edgar José Lama Von Buchwald

Ministro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

En su Despacho

Anexos:

- ministerio_de_salud_.pdf

Copia:

Señor Abogado

Diego Francisco Lucero Villarreal

 $Coordinador\ General\ de\ Relaciones\ Interinstitucionales\ (E.)$





(593) 2399 - 1000







Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-SOCA-2025-0001-ORI Quito, D.M., 21 de abril de 2025

km





